



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 21B.**

**VALPARAÍSO, 18 ENE. 2018**

**R.E. N° 116**

Subdirección de Acuicultura	
RAO	AD
Subdirección Jurídica	
STO	A
Abog.ado Redactor	
EMS	

**VISTOS:** la solicitud de aprobación de la modificación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 21B D.F. N°123109; la H.de E. N° 122828, de la Subdirectora de Acuicultura (S); el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, y sus modificaciones; la R.E. N° 2963 de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante R.E. N° 2963, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura aprobó un plan de manejo sanitario a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos N° 21 B.

Que, la ACS N° 21 B, presentó a este Servicio una solicitud de aprobación de una modificación del referido plan de manejo sanitario contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, el día 03 de enero de 2018 .



Que la referida modificación del plan de manejo consiste en eliminar del programa de descanso sanitario acordado a los centros de cultivo códigos de centro números 110498 de titularidad de Aquachile S.A., a contar del día 01 de enero de 2018 y 110713 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda. , a contar del día 01 de marzo de 2018.

### RESUELVO

1.- **APRUÉBASE, la modificación** del plan de manejo sanitario voluntario aprobado por este Servicio mediante resolución exenta número 2963 citada en Vistos.

2.- Téngase por eliminado del programa de descanso sanitario voluntario a los centros de cultivo códigos números 110498 de titularidad de Aquachile S.A., a contar del día 01 de enero de 2018 y 110713 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda. , a contar del día 01 de marzo de 2018

3.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.